

El Señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO NAVARRO CARRASCAL, mayor de edad, domiciliado en Madrid, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.912 de San Andrés, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor mediante Resolución No. 752 de fecha 02 de Noviembre de 2017, y mediante Orden General COFAC 007 Art. 076 del 15-02-2019 se legalizó como encargado de Segundo Comando y Ordenador de Gasto de CAMAN y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, en adelante **EL CAMAN, MODIFICAN**, de manera expresa las condiciones del contrato según solicitud presentada por el CONTRATISTA, conforme los siguientes antecedentes: 1) Que mediante la plataforma digital SECOP II, opción MENSAJES el día 14 de marzo de 2019, el Contratista SETMA S.A.S, solicita prórroga hasta el 20 de ABRIL de 2019, para la entrega del objeto del contrato, ESTANTE DE ARMAMENTO (ARMERILLO) cant 7 y LOCKERS - CASILLEROS PARA GYM CAMAN cant 90; "teniendo en cuenta que el contrato fue adjudicado el día 12 de marzo de 2019, motivo por el cual es un periodo muy corto en la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de los elementos, con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato. 2) Que mediante Oficio 20197250044553 DEL 15-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CAMAN-SECOM-GRUSE 95; el Gerente de Proyecto tramita ante el señor Teniente Coronel Segundo Comandante CAMAN (e), la viabilidad de conceder la prórroga, ya que con la prórroga solicitada no se está afectando a la Unidad y el desarrollo de sus actividades, garantizando la entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas. 3) Que en junta del comité de adquisiciones del 18 de marzo de 2019, entre la Jefe del Departamento Financiero, el Asesor Jurídico Contractual, el Gerente de Proyecto y el Ordenador del Gasto (e), conforme obra en el Acta 001, se hace verificación de los antecedentes, acordando realizar el modificadorio, conforme lo siguiente:

1. Modifícase la Cláusula 1. FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el numeral 1.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato así: Único Pago PAC del mes de JUNIO de 2019.
2. Modifíquese la Cláusula 3 – Plazo de ejecución en el sentido de Ampliar el plazo de ejecución desde el perfeccionamiento hasta el 20 de abril de 2019.
3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: Se debe tener en cuenta el nuevo plazo de ejecución para la constitución y aprobación de la póliza en los amparos de CUMPLIMIENTO y CALIDAD DE LOS BIENES.

Los demás numerales que no han sido modificados permanecen vigentes en su totalidad con plena validez y efecto para las partes.

En Madrid, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

FIRMAS

Las firmas son electrónicas de acuerdo con la circular 21 del 22 de febrero de 2017 de CCE (Colombia Compra Eficiente) consultable en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20170224circularexpedienteelectronico-firmada.pdf y concepto jurídico específico sobre firma electrónica emitido por la misma CCE suscrito por Luis Fernanda Vanegas Bernal Subdirectora de gestión contractual consultable en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico.pdf.